



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de junio del año 2022, en desahogo del punto XIII-D del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/146/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba modificar la donación condicionada al Gobierno del Estado de Jalisco del área de cesión para destinos de la manzana 32 del desarrollo habitacional Chulavista, segunda etapa, para la construcción de un Centro de Justicia para Mujeres, con el objeto de cambiar la condición de la temporalidad para el inicio de la obra de edificación, establecida en la escritura pública número 14,936, de fecha 29 de enero del año 2020, pasada ante la fe del Notario Público 103 de Guadalajara, Jalisco, Rubén Alberto Santana Murillo, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio electrónico 739489, para que sea por tiempo indefinido.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que formalicen ante Notario Público la modificación de la condición a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio los gastos de escrituración que se originen con motivo del cumplimiento del mismo.

CUARTO.- Notifíquese al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Fiscalía del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio para su conocimiento, y en su caso, debido cumplimiento a las autoridades municipales y dependencias mencionadas, al Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, a la Jefatura de Gabinete, a la Dirección General de Cultura de Paz y Gobernanza, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de Derechos Humanos y a la Dirección de Catastro Municipal.

SEXTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de junio del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/objm